



ACTA

de la sesión ordinaria
celebrada por la **Junta de Gobierno Local**
el día **18 de septiembre de 2025**

Secretaría General

<https://merida.es/tu-ayuntamiento/junta-gobierno-local/>

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él, para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil y ha sido validado por al menos una persona con discapacidad intelectual.



La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE



Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu“.

Cláusula de exención de responsabilidades:

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene.

No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.

La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.



El 18 de septiembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno del día 11 de septiembre 2025. 
2. Normativa aprobada y comunicaciones recibidas.
3. Propuesta para adjudicar el contrato:
"Compra de espacios en los medios de comunicación para hacer publicidad del Ayuntamiento de Mérida".
4. Propuesta para adjudicar el contrato:
"Compra, instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema profesional de cine para el Teatro María Luisa".
5. Propuesta para adjudicar el contrato:
"Servicio para organizar el Festival de Mangafest Extremadura".
6. Propuesta para modificar el contrato de obra
para reformar el antiguo convento de las Hermanas Concepcionistas.
7. Propuesta para valorar y aprobar el convenio
a través del cual se entregará una ayuda directa a UNRWA
Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo.
8. Propuesta para conceder una ayuda directa de 3 mil euros
a la Asociación APRORA.
9. Asuntos varios.
 - A) Propuesta para aprobar el pago del precio fijado por el Jurado de Valoraciones, para rechazar la propuesta del propietario y para autorizar que el Ayuntamiento ponga a su nombre el edificio.
 - B) Propuesta para informar de la sentencia sobre el impuesto de plusvalía presentada por Bankia Habitat.
 - C) Propuesta para modificar el nombre de un apartado del presupuesto.
10. Ruegos y preguntas.

El 18 de septiembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:



1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 11 de septiembre 2025.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local del día 11 de septiembre 2025, es decir, el documento que incluye todo lo que se habló y decidió aquel día.

Y se han corregido dos pequeños errores del acta del día 24 de julio:

- En el Punto 4, sobre el pago por la expropiación de un terreno en la Avenida de los Milagros número 41, faltaba añadir una frase.
Ahora se añade esa frase, que dice que: se autoriza el gasto necesario para pagar esa expropiación, usando dinero del Patrimonio Público del Suelo, y que se aprueba reservar el dinero necesario para hacerlo.
- Y en el Punto 6, sobre el Plan de Igualdad, se había escrito por error que era la tercera Comisión Negociadora, pero en realidad era la segunda.

 Volver al índice

2. Normativa aprobada y comunicaciones recibidas.

No hay normativas aprobadas.

 Volver al índice

3. Propuesta para adjudicar el contrato:

"Compra de espacios en los medios de comunicación para hacer publicidad del Ayuntamiento de Mérida".

Campaña de publicidad:
Conjunto de actividades que se hacen durante un tiempo concreto para dar a conocer algo.

Procedimiento abierto:
Es una de las formas que usa la Administración Pública para seleccionar a las empresas con las que contrata algún servicio o tarea. Pueden presentar su propuesta todas las empresas que quieran y se elegirá la que sea mejor económicamente.

Sujeto a regulación armonizada:
Significa que el contrato debe cumplir normas de contratación de la Unión Europea porque es un contrato importante, de mucho dinero. Estas normas las deben cumplir todos los países de la Unión Europea.

Licitación:
Sistema por el que se concede la realización de una obra o un servicio, generalmente de carácter público, a la persona o a la empresa que ofrece las mejores condiciones.

La Concejalía Delegada de Contrataciones,

la señora Fernández Gómez,

presenta una propuesta

realizada por el Concejal Delegado de Comunicación,

el señor Fuster Flores,

para contratar la compra de espacios en medios de comunicación,

como radio, prensa o televisión

para difundir las **campañas de publicidad** del Ayuntamiento de Mérida.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación, los documentos técnicos necesarios para el contrato, y se eligió a un empleado o empleada municipal

como responsable de todo el procedimiento de contratación y ejecución, que se realizará por **procedimiento abierto**

sujeto a regularización armonizada.

La duración del contrato es de 2 años,

aunque se puede ampliar un año más

si ambas partes están de acuerdo.

Y hay un total de 600 mil euros para contratar estos servicios.

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato

junto con los documentos técnicos del mismo.

Y se presentan para ofrecer los servicios las empresas:

- MEDIAPLUS EQUUMEDIA
- MARÍN Y ASOCIADOS
- Y la empresa N.F. AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE

Y una vez comprobada la documentación y las propuestas entregadas por las empresas,

la Mesa de Contratación decide excluir a la empresa Marín Publicidad,

porque no cumplía una norma de la licitación.

Tras lo cual, el 19 de agosto de 2025,

la Mesa de Contratación propuso adjudicar el contrato

a MEDIAPLUS EQUUMEDIA.

A la empresa "MEDIAPLUS EQUUMEDIA",

se le pide que entregue la documentación necesaria

para demostrar que cumple

todas las condiciones que se piden para el contrato.

Y una vez comprobada

la documentación presentada por la empresa

se selecciona a "MEDIAPLUS EQUUMEDIA"

y se aprueba su importe

que es de 357 mil 9 euros con 36 céntimos

más 74 mil 971 euros con 97 céntimos de IVA,

lo que hace un total de 431 mil 981 euros con 33 céntimos IVA incluido.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar el contrato y adjudicar los servicios a la empresa "MEDIAPLUS EQUUMEDIA"
- porque es la que más puntos consigue.
- Excluir a la empresa Marín Publicidad por no cumplir una norma de la licitación.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Avisar a la empresa ganadora y también al resto de empresas que participaron.
- Pedir a la empresa ganadora que firme el contrato en un plazo máximo de 15 días, desde que reciba la notificación.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA) al Registro de Contratos del Sector Público.
- Guardar o devolver la documentación de las empresas que no fueron elegidas.
- Si no se recoge en 6 meses, el Ayuntamiento podrá destruirla.
- Informar de este acuerdo a las Delegaciones de:

Contrataciones, Intervención, Tesorería y Comunicación.

 Volver al índice

4. Propuesta para adjudicar el contrato:

"Compra, instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema profesional de cine para el Teatro María Luisa".

La Concejalía Delegada de Contrataciones,

la señora Fernández Gómez,

presenta una propuesta para su aprobación

por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

la ampliación de la duración del contrato.

"Compra de materiales de limpieza e higiene del Ayuntamiento de Mérida".

Lote 1: Compra de material de limpieza, adjudicado a la empresa "EUROMAYPRO".

Este contrato se firmó el 6 de noviembre de 2024

por un total de 19 mil 545 euros con 76 céntimos IVA,

lo que hace un total de 19 mil 545 euros con 76 céntimos IVA incluido.

Y tenía una duración de 61 céntimos.

pero se podía ampliar esa duración hasta 2 años más.

si ambas partes estaban de acuerdo.

El responsable del contrato y la Concejalía de Limpieza

pidieron la ampliación de la duración del contrato porque:

- Es muy importante tener suficientes productos de limpieza para mantener los edificios del Ayuntamiento.
- Y porque al ampliar la duración del contrato actual, no se interrumpe el servicio de limpieza y todo continúa funcionando de forma adecuada.

Y una vez comprobada

la documentación presentada por la empresa

se selecciona a "CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO"

y se aprueba su importe

que es de 126 mil 135 euros con 20 céntimos

más 26 mil 908 euros con 99 céntimos de IVA,

lo que hace un total de 152 mil 043 euros con 59 céntimos IVA incluido.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar el contrato y adjudicar los servicios a la empresa "CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO"
- porque es la que más puntos consigue.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Avisar a la empresa ganadora y también al resto de empresas que participaron.
- Pedir a la empresa ganadora que firme el contrato en un plazo máximo de 15 días, desde que reciba la notificación.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA) al Registro de Contratos del Sector Público.
- Guardar o devolver la documentación de las empresas que no fueron elegidas.
- Si no se recoge en 6 meses, el Ayuntamiento podrá destruirla.
- Informar de este acuerdo a las Delegaciones de:

Contrataciones, Intervención, Tesorería y Comunicación.

 Volver al índice

5. Propuesta para ampliar la duración del contrato:

"Compra de materiales de limpieza e higiene del Ayuntamiento de Mérida".

Lote 1: Compra de material de limpieza, adjudicado a la empresa "EUROMAYPRO".

La Concejalía Delegada de Contrataciones,

la señora Fernández Gómez,

propone para su aprobación

por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

la ampliación de la duración del contrato.

"Compra de materiales de limpieza e higiene del Ayuntamiento de Mérida".

Lote 1: Compra de material de limpieza, adjudicado a la empresa "EUROMAYPRO".

Este contrato se firmó el 6 de noviembre de 2024

por un total de 19 mil 545 euros con 76 céntimos IVA,

lo que hace un total de 19 mil 545 euros con 76 céntimos IVA incluido.

Y tenía una duración de 61 céntimos.

pero se podía ampliar esa duración hasta 2 años más.

si ambas partes estaban de acuerdo.

El responsable del contrato y la Concejalía de Limpieza

pidieron la ampliación de la duración del contrato porque:

- Es muy importante tener suficientes productos de limpieza para mantener los edificios del Ayuntamiento.
- Y porque al ampliar la duración del contrato actual, no se interrumpe el servicio de limpieza y todo continúa funcionando de forma adecuada.

Y una vez comprobada

la documentación presentada por la empresa

se selecciona a "CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO"

y se aprueba su importe

que es de 126 mil 135 euros con 20 céntimos

más 26 mil 908 euros con 99 céntimos de IVA,

lo que hace un total de 152 mil 043 euros con 59 céntimos IVA incluido.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar el contrato y adjudicar los servicios a la empresa "CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO"
- porque es la que más puntos consigue.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Avisar a la empresa ganadora y también al resto de empresas que participaron.
- Pedir a la empresa ganadora que firme el contrato en un plazo máximo de 15 días, desde que reciba la notificación.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA) al Registro de Contratos del Sector Público.
- Guardar o devolver la documentación de las empresas que no fueron elegidas.
- Si no se recoge en 6 meses, el Ayuntamiento podrá destruirla.
- Informar de este acuerdo a las Delegaciones de:

Contrataciones, Intervención, Tesorería y Comunicación.

 Volver al índice

6. Propuesta para modificar el contrato de obra

"Compra, instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema profesional de cine para el Teatro María Luisa".

La Concejalía Delegada de Contrataciones,

la señora Fernández Gómez,

propone para su aprobación

por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

la modificación del contrato de obra:

"Compra de material de limpieza e higiene del Ayuntamiento de Mérida".

Lote 1: Compra de material de limpieza, adjudicado a la empresa "EUROMAYPRO".

Este contrato se firmó el 6 de noviembre de 2024

por un total de 19 mil 545 euros con 76 céntimos IVA,

lo que hace un total de 19 mil 545 euros con 76 céntimos IVA incluido.

Y tenía una duración de 61 céntimos.

pero se podía ampliar esa duración hasta 2 años más.

si ambas partes estaban de acuerdo.

El responsable del contrato y la Concejalía de Limpieza

pidieron la ampliación de la duración del contrato



MÉRIDA

AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El 18 de septiembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:



7. Propuesta para valorar y aprobar el convenio

a través del cual se entregará una ayuda directa a UNRWA

Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo.

La Concejalía de Cooperación al Desarrollo,
la señora Iglesias Cano,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual
se entregará una ayuda directa de 100 mil euros
a UNRWA,
Agencia de Naciones Unidas
para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo.

Convenio:

Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Este dinero se pagará de los presupuestos del Ayuntamiento de Mérida
y servirá para apoyar el proyecto "Acceso a servicios de salud
para la población de la Franja de Gaza".

El Ayuntamiento de Mérida, como siempre,
quiere ayudar en situaciones de emergencia humanitaria
y colaborar con otros países cuando hay grandes necesidades.
En este caso, quiere ayudar a las personas de Gaza,
que viven una situación muy grave,
aportando dinero para este proyecto de salud.

La Asociación Comité Español de UNRWA
es una organización **sin ánimo de lucro**

con sede (oficina) en Madrid, que trabaja para:

- Ayudar a las **personas refugiadas** de Palestina.
- Dar a conocer su situación.
- Defender los Derechos Humanos.
- Y fomentar la educación y la **solidaridad**.

Sin ánimo de lucro:

Que el principal objetivo no es ganar dinero ni enriquecerse con sus acciones.

El proyecto "Acceso a servicios de salud
para la población de la Franja de Gaza"
es una ayuda de emergencia humanitaria,
porque la situación en Gaza es muy grave
desde el 7 de octubre de 2023,
y ha empeorado en 2025

desde que terminó el acuerdo de paz y volvieron los ataques.

Persona refugiada:

Persona que ha tenido que irse a otro país diferente al suyo porque en el suyo hay una guerra, o por sus ideas políticas o religiosas.

El proyecto ofrece atención médica urgente a personas desplazadas,
especialmente a mujeres y a niños,
sin importar si son o no refugiados.

Este proyecto se desarrollará durante 2025.

Solidaridad:

Ayudar a otros que lo necesitan, sin esperar nada a cambio.

La ayuda del Ayuntamiento servirá para contratar y pagar

durante 6 meses y medio a:

- 3 médicos,
- 3 **matronas**,
- Y a 3 enfermeras o enfermeros.

Matrona:

Enfermera especializada, que ayuda a las mujeres durante el embarazo, el parto y después de que nace el bebé.

Con esta ayuda se espera:

- Atender 900 mil consultas médicas.
- Realizar 30 mil pruebas de malnutrición a niños y niñas.
- Ofrecer 200 mil consultas a pacientes con **enfermedades crónicas**.
- Atender a 30 mil mujeres embarazadas.
- Y vacunar cada 3 meses a 25 mil niños y niñas menores de 5 años.

Enfermedad crónica:

Enfermedad que dura mucho tiempo o no se cura con facilidad.

UNRWA se compromete a:

- Realizar el proyecto tal como se describe
y presentar un documento con las actividades que se van a hacer
y el coste de esas actividades
antes de firmar el convenio.
- Informar de que el Ayuntamiento de Mérida le ha dado esta ayuda.
- Usar el logo del Ayuntamiento de Mérida
en las acciones que realice con esta ayuda.
- Participar en actividades organizadas por el Ayuntamiento
para dar a conocer lo que se hace en Gaza con esta ayuda.
- Informar al Ayuntamiento si cambia alguna acción del proyecto
que se realice con esta ayuda.

Y pedir autorización de esos cambios.

- Justificar en qué gasta el dinero recibido.
- Guardar los justificantes y facturas de los gastos.
- Comunicar si recibe otras ayudas económicas
para estas mismas acciones.
- Y a devolver el dinero si no cumple con el acuerdo.

UNRWA puede recibir otras ayudas de otros organismos,

pero nunca puede superar el coste total del proyecto.

Si recibe más dinero de otros organismos,

la cantidad que dé el Ayuntamiento se reducirá.

La ayuda se pagará en un único pago (toda junta)

cuando se apruebe el convenio

y la UNRWA demuestre que cumple todas las condiciones.

Antes de recibir la ayuda, UNRWA debe demostrar
que no tiene deudas con Hacienda ni la Seguridad Social,
y que tampoco debe dinero al Ayuntamiento de Mérida.

Para justificar la ayuda UNRWA debe presentar
facturas y documentos que demuestren en qué se gastó el dinero.

Todos los gastos deben estar pagados y justificados

antes del 31 de enero de 2026.

También debe presentar una memoria de actividades

con todo lo que se ha hecho y los resultados conseguidos.

El Ayuntamiento revisará después

que UNRWA haya cumplido bien con todo lo acordado.

Si UNRWA no cumple las normas de esta ayuda,

o no justifica de forma adecuada los gastos,

deberá devolver todo el dinero concedido.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el convenio a través del cual se da una ayuda de 100 mil euros
a UNRWA, Agencia de Naciones Unidas
para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo
para ofrecer atención médica a la población de la Franja de Gaza.
- Esta ayuda solo se dará
si UNRWA cumple todas las normas y condiciones
que aparecen en este acuerdo.
- Autorizar al Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna,
o a la persona que legalmente le sustituya
para firmar el convenio.
- Encargar a la Delegación de Cooperación al Desarrollo
que realice los trámites necesarios para cumplir este acuerdo,
incluida la tarea de informar a UNRWA.
- Poner como condición obligatoria
la colocación del nombre y logo del Ayuntamiento de Mérida
en las acciones que se realicen con este dinero
para informar de que el Ayuntamiento ha dado dinero para esas acciones.

Además, el proyecto debe estar registrado

en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS).

- E informar de estos acuerdos a la Delegación de Cooperación al Desarrollo

intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios

para que realicen las acciones necesarias.

Y pedir autorización de esos cambios.

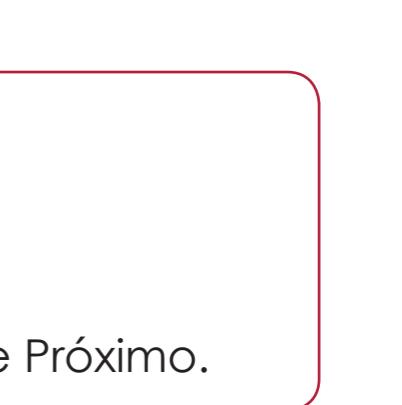
- Justificar en qué gasta el dinero recibido.

• Guardar los justificantes y facturas de los gastos.

• Comunicar si recibe otras ayudas económicas

para estas mismas acciones.

- Y a devolver el dinero si no cumple con el acuerdo.



8. Propuesta para conceder una ayuda directa de 3 mil euros

a la Asociación APRORA.

La Concejalía de Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión,
la señora Fajardo Bautista,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual

Convenio:

Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

se entregará una ayuda directa de 3 mil euros
a la Asociación APRORA

para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo.

El Ayuntamiento de Mérida y la Asociación APRORA
trabajan juntos en programas educativos

para que los jóvenes aprendan a pensar, dialogar y participar

a través de actividades escolares

que ayudan a mejorar la educación y la convivencia en la ciudad.

El Ayuntamiento ha comprobado que:

- Hay dinero suficiente en el presupuesto para dar la ayuda.
- La ayuda cumple las leyes y normas.
- Y el equipo jurídico (las personas que revisan la parte legal)

dice que todo está correcto y se puede aprobar.

Matrona:

Enfermera especializada,

que ayuda a las mujeres durante el embarazo, el parto y después de que nace el bebé.

Con esta ayuda se espera:

- Atender 900 mil consultas médicas.
- Realizar 30 mil pruebas de malnutrición a niños y niñas.
- Ofrecer 200 mil consultas a pacientes con **enfermedades crónicas**.
- Atender a 30 mil mujeres embarazadas.
- Y vacunar cada 3 meses a 25 mil niños y niñas menores de 5 años.

Enfermedad crónica:

Enfermedad que dura mucho tiempo o no se cura con facilidad.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Dar a la Asociación APRORA una ayuda directa de 3 mil euros.
- Aprobar la firma de un convenio entre el Ayuntamiento y APRORA

para aprender y practicar cómo hablar bien en público.

- Autorizar al Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna,

o a la persona que legalmente le sustituya

para firmar el convenio.

- Poner como condición obligatoria

la colocación del nombre y logo del Ayuntamiento de Mérida

en las acciones que se realicen con este dinero

para informar de que el Ayuntamiento ha dado dinero para esas acciones.

- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.

• Enviar una copia de este convenio a la Asociación APRORA.

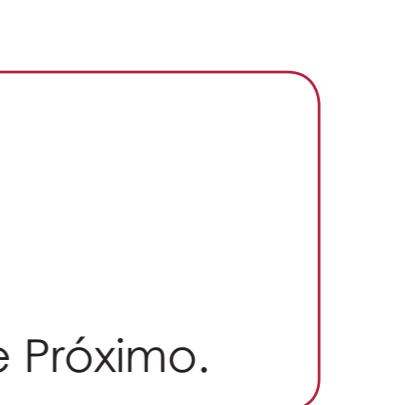
- E informar de estos acuerdos a la Delegación de:

Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión,

a la Intervención General, a la Tesorería

y al Registro Municipal de Convenios,

para que realicen todos los trámites necesarios.



9. Propuesta para conceder una ayuda directa de 3 mil euros

a la Asociación APRORA.

La Concejalía de Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión,
la señora Fajardo Bautista,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual

Convenio:

Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

se entregará una ayuda directa de 3 mil euros
a la Asociación APRORA

para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo.

El Ayuntamiento de Mérida y la Asociación APRORA
trabajan juntos en programas educativos

para que los jóvenes aprendan a pensar, dialogar y participar

a través de actividades escolares

que ayudan a mejorar la educación y la convivencia en la ciudad.

El Ayuntamiento ha comprobado que:

- Hay dinero suficiente en el presupuesto para dar la ayuda.
- La ayuda cumple las leyes y normas.
- Y el equipo jurídico (las personas que revisan la parte legal)

dice que todo está correcto y se puede aprobar.

Matrona:

Enfermera especializada,

que ayuda a las mujeres durante el embarazo, el parto y después de que nace el bebé.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Dar a la Asociación APRORA una ayuda directa de 3 mil euros.
- Aprobar la firma de un convenio entre el Ayuntamiento y APRORA

para aprender y practicar cómo hablar bien en público.

- Autorizar al Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna,

o a la persona que legalmente le sustituya

para firmar el convenio.

- Poner como condición obligatoria

<p

El 18 de septiembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:



9. Asuntos varios.

A) Propuesta para aprobar el pago del precio fijado por el Jurado de Valoraciones, para rechazar la propuesta del propietario y para autorizar que el Ayuntamiento ponga a su nombre el edificio.

La Concejala Delegada de Patrimonio,
la señora Yáñez Quirós,
presenta una propuesta
para aprobar el pago del precio fijado por el Jurado de Valoraciones,
para rechazar la propuesta del propietario
sobre el precio que quiere cobrar por su parte del edificio,
y para autorizar que se ponga a nombre del Ayuntamiento
todo el edificio.

Hay una propiedad
que está en la Avenida de los Milagros, número 41, de Mérida
que era de varias personas
y el Ayuntamiento compró todas las partes menos una.

El 21 de agosto de 2025,
la Junta de Gobierno Local empezó el proceso de **expropiación forzosa**
de una parte del edificio que pertenece a Don [REDACTED]
en la Avenida de los Milagros número 41 de Mérida
que era la que faltaba
para que el edificio completo fuera del Ayuntamiento.

Expropiación forzosa:

Quitar una cosa a su
propietario por motivos de
utilidad pública a cambio
de una compensación o
recompensa.

Un jurado oficial (Jurado de Valoraciones de Extremadura)
valoró el precio de todo el terreno,
el 7 de febrero de 2025,
el cual es de 772 mil 216 euros con 91 céntimos.

Teniendo en cuenta la valoración del jurado oficial,
el precio que le corresponde a Don [REDACTED] por su parte
es de 128 mil 728 euros con 56 céntimos.

Don [REDACTED] presentó un escrito el 11 de septiembre, donde:

- Acepta recibir un pago inicial de 128 mil 728 euros con 56 céntimos.
Pero pide la cantidad de 190 mil 586 euros con 90 céntimos
por su parte del edificio
basándose en una sentencia
del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,
en concreto en la sentencia número 660 de 2022.
- E informa que puede reclamar la diferencia de precio
a través de los Tribunales.

Según la Ley de Expropiación Forzosa,
cuando ambas partes aceptan una cantidad,
la Administración puede ocupar el bien expropiado,
aunque no estén de acuerdo en el precio final.

Por eso, el Ayuntamiento de Mérida
puede pagar la cantidad aceptada
de 128 mil 728 euros con 56 céntimos
y ocupar el edificio,
mientras el propietario puede reclamar el resto ante un juez.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Rechazar la propuesta de precio presentada por Don [REDACTED]
y mantener el precio dado por el Jurado Autonómico de Valoraciones
que es de 128 mil 728 euros con 56 céntimos.
- Autorizar y aprobar el pago de 128 mil 728 euros con 56 céntimos
a favor de Don [REDACTED] por su parte del edificio.
- Autorizar que el Ayuntamiento de Mérida
ponga el edificio de la Avenida de los Milagros número 41 a su nombre
y firme el acta de ocupación según la Ley.
- Encargar a la Delegación de Patrimonio y a la Asesoría Jurídica Municipal
que realicen los trámites necesarios,
incluido el registro oficial del edificio a nombre del Ayuntamiento de Mérida.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio
Hacienda y Asesoría Jurídica.

[↑ Volver al índice](#)

B) Propuesta para informar de la sentencia sobre el impuesto de plusvalía presentada por Bankia Habitat.

La Concejala de Asesoría Jurídica,
la señora Yáñez Quirós,
informa a la Junta de Gobierno Local
sobre una sentencia (decisión) del 15 de septiembre de 2025,
del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida,
sobre una reclamación presentada por Bankia Habitat,
relacionada con el impuesto de **plusvalía**.

Bankia Habitat presentó la reclamación
porque no estaba de acuerdo con la cantidad de dinero
que dicen que tiene que pagar del impuesto de plusvalía.

En concreto le piden mil 49 euros con 96 céntimos.

Bankia Habitat dice que compró un terreno en 2010,

por 75 mil 638 euros,

y lo vendió en junio de 2017 por 23 mil 56 euros con 54 céntimos.

Por eso, Bankia Habitat afirma que el valor del terreno no aumentó,

sino que bajó, y que no deberían pagar este impuesto.

Por otro lado, el ayuntamiento afirma que:

- No hay un expediente de este caso.
- Que se informó de lo que debía pagar en julio de 2017.

• Que Bankia Habitat no presentó ninguna queja en su momento,
ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal.

• Y que según sentencias del Tribunal Constitucional,

no se pueden cambiar o revisar decisiones antiguas
que ya son firmes (definitivas) y que la persona aceptó en su momento.

Por lo que decidió:

- No aceptar la reclamación de Bankia Habitat.
- Confirmar que el Ayuntamiento actúa de forma adecuada.

• Y que ninguna de las partes tiene que pagar gastos judiciales.

La sentencia es definitiva,

por lo que no se puede presentar un nuevo recurso (reclamación).

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Asesoría Jurídica,

Hacienda y Tribunal Económico Administrativo Municipal

para que realicen los trámites necesarios, dentro de sus funciones.

Plusvalía:

Impuesto que se paga
cuando se vende, hereda
o dona un terreno o una
propiedad porque vale más
que antes.

[↑ Volver al índice](#)

10. Ruedas y preguntas.

C) Propuesta para modificar el nombre de un apartado del presupuesto.

La Concejala Delegada de Hacienda,

la señora Yáñez Quirós,

informa para su aprobación

por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

una propuesta

realizada por la Delegación de Comercio y Emprendimiento

para modificar el nombre de un apartado del presupuesto.

En concreto propone que el apartado que se llamaba

“Subvención Nominativa”

ahora se llame: “Subvención Nominativa”

a la Federación Empresarial de Mérida y Comarca (FEMEC)”.

Este cambio supone,

que los 5 mil euros que había en ese apartado

del presupuesto del Ayuntamiento de Mérida,

del presupuesto del Ayuntamiento de Mérida,

para dar estas ayudas,

ahora solo se podrá utilizar

para dar una ayuda directa

a la Federación Empresarial de Mérida y Comarca (FEMEC).

Esta modificación debe hacerse

según las normas y leyes sobre este tema,

por eso, se debe preparar

un expediente de modificación del presupuesto, que incluya:

- Un informe del Interventor General del Ayuntamiento

para revisar que todo esté correcto.

- Y la aprobación final del órgano competente,

que en este caso es la Junta de Gobierno Local.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,

deciden:

- Aprobar la modificación del nombre de ese apartado del presupuesto

que ahora se llame: “Subvención Nominativa”

a la Federación Empresarial de Mérida y Comarca (FEMEC)”.

• E informar de este acuerdo a la Delegación de Hacienda

para que realice los trámites necesarios, dentro de sus funciones.

Subvención nominativa:

Ayuda económica
(dinero) que da una
institución pública (como
una administración o una
comunidad autónoma)

o una persona, a una
entidad concreta.

[↑ Volver al índice](#)

10. Ruedas y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.

Y como no había más temas que tratar,

Alcaldesa-Presidenta en funciones,

doña Carmen Yáñez Quirós,

dijo por terminada la reunión la 1 y 40 minutos de la tarde.

[↑ Volver al índice](#)